



Resolución Jefatural

N° 223-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 21 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00180-2021/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 00307-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Módulos Educativos (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 223-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 09 de septiembre del 2021 la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y CONSORCIO AMAZONAS suscribieron el Contrato N° 294-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención de Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 708 (CL780692), región Ancash, provincia de Huarney, distrito de Huarney, CP Motocachy”, en adelante, el Contrato), por un monto total de S/ 114,106.53 (Ciento catorce mil ciento seis con 53/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 590-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 21 de septiembre del 2021, se notificó al CONSORCIOAMAZONAS, la designación del Coordinador de Proyecto, del suscrito, de las cuatro (04) obras pertenecientes al PEC-PROC-6-2021-MINEDU/UE 108-1;

Que, con fecha 24 de septiembre del 2021, la Entidad entrega el terreno del mencionado proyecto al CONSORCIO AMAZONAS;

Que, con fecha 04 de octubre del 2021, mediante Carta N° 000628-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Entidad comunicó al CONSORCIO el inicio y fin de plazo contractual para la elaboración del Expediente Técnico del mencionado proyecto, siendo el plazo límite de entrega el 28 de octubre del 2021;

Que, con fecha 28 de octubre del 2021, mediante Carta N° 008-2021-CONSORCIO AMAZONAS/MATC-RC, el CONSORCIO entregó a la Entidad el Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2021, mediante Carta N° 000736-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UUGRD 010-2021-CONSORCIO AMAZONAS/MATC-RC, la Entidad comunicó al CONSORCIO, las observaciones al Expediente Técnico del contrato;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2021, mediante Carta N° 012-2021-CONSORCIO AMAZONAS/MATC-RC el CONSORCIO AMAZONAS, entregó a la Entidad el Expediente Técnico;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2021, el Ing. Manuel Eusebio Calienes Santana, Especialista en Ingeniería Eléctrica, mediante Carta N° 008A-10-2021-MECS/UGRD-PRONIED, recibida mediante correo electrónico por el suscrito, comunicó la segunda revisión de las Instalaciones Eléctricas del mencionado proyecto, concluyendo que es CONFORME, las Instalaciones Eléctricas;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2021 el Ing. Diego Rolando Andoa Llalico, Especialista en Ingeniería Sanitaria, mediante Informe Técnico N° 47-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR recibida mediante correo electrónico el Coordinador del de Contrato comunica la segunda revisión de las Instalaciones Sanitarias del mencionado proyecto, concluyendo que es CONFORME, las Instalaciones Sanitarias;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 00180-2021/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, el Coordinador de Obra de la Coordinación de Módulos Educativos de la UGRD, da la conformidad técnica al Expediente Técnico, vinculado al contrato y asimismo señala que el Contrato N° 294-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito de fecha 09 de septiembre del 2021 la denominación es “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención de Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI)





Resolución Jefatural

N° 223-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

del Componente de Baños en la I.E. N° 708 (CL780692), región Ancash, provincia de Huarney, distrito de Huarney, CP Motocachi”, cuando lo correcto la denominación correcta es **“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención de Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 708 (CL780692), región Ancash, provincia del Santa, distrito de Nepeña, CP Motocachi”**, en tal sentido, es necesario rectificar el error material, a través de una adenda al contrato, por lo que en una decisión de gestión se recomienda aprobar el expediente vinculado al Contrato N° 294-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la **“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención de Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 708 (CL780692), región Ancash, provincia del Santa, distrito de Nepeña, CP Motocachi”**, correspondiente aL PEC N° 006-2021-MINEDU/UE- 108.1, ítem 02, cuyo plazo de ejecución de obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario cuyo costo total asciende a **S/ 115,961.69, (Ciento quince mil novecientos sesenta y uno con 69/100 Soles)**, el cual comprende el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra;

Que, en virtud de dicha conformidad, se el monto a sufrido una variación presupuestal, debido al aumento en el costo de la obra, debido que i) que se ha considerar mayor metrado de pisos que se van a demoler, al mismo tiempo de los pisos que se repondrán ii) se ajustó el metrado de instalaciones sanitarias y eléctricas a la realidad del terreno, aumentando en el primer caso y disminuyendo en el segundo caso;

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra presentado por el CONSORCIO AMAZONAS, cuyo costo para la ejecución de obra asciende a **S/ 115,961.69, (Ciento quince mil novecientos sesenta y uno con 69/100 Soles)**, el cual comprende el costo por elaboración de expediente técnico de S/10,861.14 (Diez mil ochocientos sesenta y uno con 14/10 soles) y el costo por ejecución de obra S/105,100.55 (Ciento cinco mil cien con 55/10 Soles), mientras que el plazo de ejecución es de 35 (treinta y cinco);

Que, por lo anterior, el Informe N° 00180-2021/OVM-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico Obra, vinculado al N° 294-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la **“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención de Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 708 (CL780692), región Ancash, provincia del Santa, distrito de Nepeña, CP Motocachi”**, correspondiente a la obra 2 del PEC N°006-2021-MINEDU/UE-108.1;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil





Resolución Jefatural

N° 223-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Módulos Educativos y la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra, vinculado del Contrato N° 294-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “**Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención de Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 708 (CL780692), región Ancash, provincia del Santa, distrito de Nepeña, CP Motocachi**”, correspondiente aL PEC N° 006-2021-MINEDU/UE-108.1, ítem 02 con un monto contractual total de **S/ 115,961.69, (Ciento quince mil novecientos sesenta y uno con 69/100 Soles), el cual incluye** el cual comprende el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra y cuyo plazo de ejecución de obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario, conforme el siguiente detalle:





Resolución Jefatural

N° 223-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
EJECUCIÓN DE OBRA	103,245.39	105,100.55	1.80%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,861.14	10,861.14	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	114,106.53	115,961.69	1.63%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra suscrito para la “**Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención de Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 708 (CL780692), región Ancash, provincia del Santa, distrito de Nepeña, CP Motocachi**”, correspondiente al PEC N° 006-2021-MINEDU/UE-108.1, ítem 02, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura realizar las coordinaciones con la Oficina General de Administración del PRONIED, a fin de efectuar la rectificación del error material a través de la respectiva adenda respecto de la denominación del contrato, .

Artículo 4.- DISPONER, que la Coordinación de Infraestructura, notifique la presente Resolución al contratista CONSORCIO AMAZONAS.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

JAVIER ENRIQUE LAURA RAMOS

Director (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

